

CUADERNILLO: CU/JE/003/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JE/004/2026.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, siendo las doce horas con siete minutos, se recibió a través del sistema de notificaciones electrónicas que lleva la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico emitida por la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, en su calidad de Actuaría de dicha Sala Regional, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional el acuerdo dictado el dieciocho de mayo de dos mil veintiséis dentro del expediente SX-JG-43/2026, por el que se requiere en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, la remisión de las constancias originales y/o copias certificadas legibles de la demanda del juicio general de mérito y, en su caso, de sus anexos, así como de las constancias de su trámite, de la sentencia reclamada, y de los autos que integran el expediente JE/004/2026 de este Tribunal. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, e intégrese la misma al presente cuadernillo **CU/JE/003/2026**. -----

SEGUNDO. Remítase por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, las constancias originales y/o copias certificadas de la demanda del Juicio General de mérito y, en su caso, de sus anexos, así como de las constancias relativas a su trámite, de la sentencia reclamada, y de los autos que integran el expediente JE/004/2026 de este Órgano Jurisdiccional a la referida Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al requerimiento formulado. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----